

Por lo que en virtud de las leyes de Indias de Paraguarí
anterior a las de Indias y a la ley de Indias de Indias
edictos por el Sr. D. Juan de los Rios publicos de la
Villa y la fin de dar a conocer el que es de que
fue el Sr. D. Juan de los Rios.

Joseph Bernal

Ante mi

Juan Bernal

Hora

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios que se reprenen en la parte
publica de la Villa habiendo suver el contexto de la
de Paraguarí ante mi la anterior y fin de dar a
conocer fue el Sr. D. Juan de los Rios.

Juan Bernal